



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"*

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-89**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a la Procuraduría General de Justicia del Estado, con pleno respeto a la esfera de su competencia, que en el ejercicio de sus atribuciones, atienda y otorgue el debido seguimiento a las denuncias que la ciudadanía le presente en torno a la probable comisión de los delitos de privación de la vida, maltrato o crueldad animal, considerando los elementos técnicos necesarios con base en su disponibilidad presupuestal.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase la presente resolución a la Procuraduría General de Justicia del Estado, anexando un ejemplar de la iniciativa, así como del escrito de las asociaciones civiles que plantearon el asunto relativo ante esta representación popular.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio del año 2017  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**NANCY DELGADO NOLAZCO**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ATIENDA Y OTORGUE EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS QUE LA CIUDADANÍA LE PRESENTE EN TORNO A LA PROBABLE COMISIÓN DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN DE LA VIDA, MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL, CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.